



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-78962301-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN ECONOMÍA Y TÉC. UNIV. EN ECONOMÍA - UNIVERSIDAD DE MORÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 178 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente EX-2023-78962301- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ECONOMÍA" y "LICENCIADO/A EN ECONOMÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Economía y Negocios, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 54/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe

ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 178 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE MORÓN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ECONOMÍA" y "LICENCIADO/A EN ECONOMÍA" que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-45583477-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-202445584829-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Economía y Negocios
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ECONOMÍA, LICENCIADO/A
EN ECONOMÍA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO							
10801	ÁLGEBRA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
91001	ECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
10552	HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL ARGENTINA Y MUNDIAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
10547	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
91009	ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
10802	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	6	96	10801	A Distancia	
10332	CONTABILIDAD BÁSICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
92001	DERECHO PRIVADO CIVIL Y COMERCIAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
90501	INGLÉS I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20003	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO							
10431	CUENTAS NACIONALES	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
10344	COSTOS Y GESTIÓN	Cuatrimestral	6	96	10332-10801	A Distancia	
91002	MICROECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	91001	A Distancia	
10430	ESTRUCTURA ECONÓMICA ARGENTINA Y MUNDIAL	Cuatrimestral	4	64	91001-10552	A Distancia	
10803	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	10802	A Distancia	
10806	MATEMÁTICA FINANCIERA	Cuatrimestral	6	96	10802	A Distancia	
91003	MACROECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	91001	A Distancia	
10808	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	4	64	10547-10802	A Distancia	
90502	INGLÉS II	Cuatrimestral	4	64	90501	A Distancia	
10111	GERENCIA Y LIDERAZGO	Cuatrimestral	4	64	91009	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ECONOMÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1424 HORAS

TERCER AÑO							
10440	FINANZAS CORPORATIVAS	Cuatrimestral	4	64	10803-10806	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10307	INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	Cuatrimestral	4	64	10344	A Distancia	
10404	ANÁLISIS MICROECONÓMICO	Cuatrimestral	5	80	91002-10808	A Distancia	
10818	MATEMÁTICA PARA ECONOMISTAS	Cuatrimestral	5	80	10808	A Distancia	
10405	ANÁLISIS MACROECONÓMICO	Cuatrimestral	5	80	91003-10808	A Distancia	
10406	ECONOMETRÍA I	Cuatrimestral	4	64	91002-91003-10803	A Distancia	
10437	ECONOMÍA INTERNACIONAL	Cuatrimestral	4	64	91002	A Distancia	
10408	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Cuatrimestral	5	80	91003	A Distancia	
92004	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Cuatrimestral	4	64	92001	A Distancia	
10410	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Cuatrimestral	4	64	10405-10818	A Distancia	

CUARTO AÑO							
91006	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	Cuatrimestral	4	64	91002-10547-10803	A Distancia	
10441	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	Cuatrimestral	4	64	10405	A Distancia	
10412	FLUCTUACIONES ECONÓMICAS	Cuatrimestral	3	48	10405	A Distancia	
10414	ECONOMETRÍA II	Cuatrimestral	3	48	10406	A Distancia	
10420	POLÍTICA ECONÓMICA	Cuatrimestral	4	64	10405-10406-10437-10818	A Distancia	
10421	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	Cuatrimestral	4	64	10404-10405	A Distancia	
91005	HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO	Cuatrimestral	4	64	10404-10405	A Distancia	
10438	ECONOMÍA MONETARIA	Cuatrimestral	4	64	10405	A Distancia	
10442	SEMINARIO DE ECONOMÍA APLICADA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL	Cuatrimestral	4	64	10404-10405-10406-10408-10437-10818	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ECONOMÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2672 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-78962301- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE MORON-LIC. EN ECONOMIA Y TEC.
UNIV. EN ECONOMIA-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ECONOMÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

“la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES y normas complementarias, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.”

- Colaborar en el análisis y la gestión de asuntos relacionados con la coyuntura económica mundial, nacional, regional y sectorial, con las políticas económicas en las áreas nacionales, regionales y sectorial y con la economía, las finanzas y el comercio internacional.
- Colaborar en el análisis y en la gestión de asuntos relacionados con el comercio, las finanzas y los mercados, la formación de los precios y la economía de la empresa.
- Colaborar en la formulación, evaluación, administración y control de proyectos de inversión.
- Colaborar en el análisis de operaciones financieras, crediticias en entidades financieras, empresas y organizaciones públicas y privadas.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ECONOMÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

“La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES y normas complementarias, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.”

1. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos:

- Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial.
- Crecimiento, desarrollo y progreso económico.
- Análisis de coyuntura global, regional y sectorial.
- Otros estudios y análisis vinculados a la estructura de la economía.

2. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos microeconómicos:

- Asignación eficiente de recursos económicos.
- Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a unidades económicas de producción y de consumo.
- Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión.
- Otros estudios y análisis vinculados al comportamiento de las unidades económicas.

3. Diseño de modelos e política económica.

4. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre comercio, finanzas, mercados y economía internacional.

5. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes econométricos.

6. Actuación judicial:

- Perito en las incumbencias señaladas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-78962301- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE MORON-LIC. EN ECONOMIA Y TEC.
UNIV. EN ECONOMIA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.